



MARIO FRANCISCO KERN RIQUELME
CONTRATISTA EN CONSTRUCCION EN GRAL
INSTALACIONES ELECTRICAS
PJE CENTRAL 162, Villa/Pob. EL SO
EL BOSQUE
FONO: 02-9340292

RUT 13.549.364-3
FACTURA ELECTRONICA
 N° 44 ✓

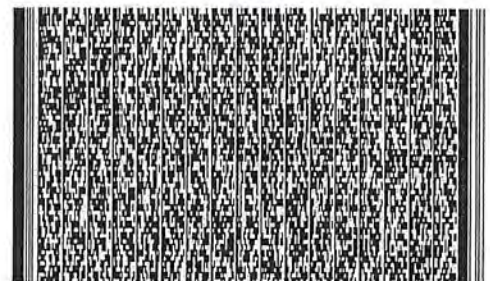
S.I.I. - SAN BERNARDO

Señor(es)	COMANDO DE INGENIEROS DEL EJERCITO	RUT	62.101.029-K
Giro	ADMINISTRACION PUBLICA- DEFENSA	Fecha Emisión	20 de Noviembre de 2015
Dirección	SANTO DOMINGO 3317	Comuna	QUINTA NORMAL

DETALLE					
Código	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Ind	Total
1	ESTADO DE PAGO N° 1 Y UNICO DE LA OBRA DENOMINADA " HABILITACION DE KITCHENETTE Y CIERRE SECTOR DE ARCHIVOS	1	23.585.529	AF	23.585.529
SON: VEINTIOCHO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS.-					

Christian Llaveros Valdebenito
 11-504 340-2
 CINGE
 23.NOV.2015

TOTALES	
Monto Neto	23.585.529
19% IVA	4.481.250
Total	28.066.779



Timbre Electrónico SII
 Res. 80 de 2014 - Verifique documento: www.sii.cl

PUBLICO

10/04/15

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO DE APOYO A LA FUERZA
Comando de Ingenieros

EJEMPLAR N° 4/5 / HOJA N° 4/5 /

CINGE DEPTO JUR (P) N° 4700/4327/

Aprueba procedimiento de contratación administrativa por trato directo, aprueba presupuesto, asigna por trato directo la ejecución de la obra denominada "Habilitación de kitchenette y cierre sector de archivos", dependiente de la Dirección de Operaciones del Ejército, ubicada en el Edificio Ejército Bicentenario, comuna de Santiago, región Metropolitana, y designa Inspector Fiscal de Obra.

SANTIAGO, 01 OCT. 2015

RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO

VISTO:

- a) El DFL N° 1/19.653 de 2000 del MINSEGPRES, que "Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
- b) La Ley N° 19.880, que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado".
- c) La Ley N° 17.502, que "Establece normas para obras de exclusivo carácter militar".
- d) El Decreto Supremo EMDN N° 803 de 1971 que "Aprueba DN L-334 reglamento de ejecución de obras para las Fuerzas Armadas", en especial lo prevenido en las letras e) y g) del inciso 4° del artículo 1°, en relación con lo dispuesto en las letras r), v) y jj) del artículo 5°.
- e) La Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, de fecha 11.MAR.2015, la cual "Fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas".
- f) La Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, la cual "Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón".

CONSIDERANDO:

- a) Las especificaciones técnicas del proyecto, el itemizado y el presupuesto oficial de 23.JUL.2015, por la suma de \$32.030.506.- (treinta y dos millones treinta mil quinientos seis pesos), y un plazo estimado de ejecución de 30 (treinta) días corridos, todos los cuales, fueron elaborados por los profesionales del Departamento de Administración y Control de Proyectos de este Comando de Ingenieros.
- b) La carta de invitación de fecha 23.JUL.2015, extendida a las empresas contratistas CARLOS MARTÍNEZ TOBAR, EDUARDO TORREBLANCA Y CÍA. LTDA. y MARIO KERN RIQUELME para participar presentando oferta económica de la obra objeto de la presente resolución.
- c) El presupuesto de 26.AGO.2015, presentado por el contratista CARLOS MARTÍNEZ TOBAR, por un monto total de \$34.099.129.- (treinta y cuatro millones noventa y nueve mil ciento veintinueve pesos) para la ejecución de la presente obra, en moneda nacional, valor a sumaalzada, no reajutable, IVA incluido, con un plazo de ejecución de la obra de 35 (treinta y cinco) días corridos.
- d) El presupuesto de 26.AGO.2015, presentado por la empresa contratista EDUARDO TORREBLANCA Y CÍA. LTDA., por un monto total de \$31.151.010.- (treinta y un millones ciento cincuenta y un mil diez pesos) para la ejecución de la presente obra, en moneda nacional, valor a sumaalzada, no reajutable, IVA incluido, con un plazo de ejecución de la obra de 35 (treinta y cinco) días corridos.
- e) El presupuesto de 26.AGO.2015, presentado por el contratista MARIO KERN RIQUELME, por un monto total de \$29.543.978.- (veintinueve millones quinientos cuarenta y tres mil novecientos setenta y ocho pesos) para la ejecución de la presente obra, en moneda nacional, valor a sumaalzada, no reajutable, IVA incluido, con un plazo de ejecución de la obra de 30 (treinta) días corridos.
- f) El Informe Técnico CINGE DEPTO ADM Y C P (P) N° 4901/1729 de 10.SEP.2015, que propone aprobar el presupuesto referido en el "Considerando" anterior, y asignar por trato directo la ejecución de la obra objeto de la presente resolución, al contratista MARIO KERN RIQUELME, por un monto total de \$29.543.978.- (veintinueve millones quinientos cuarenta y tres mil novecientos setenta y ocho pesos), moneda nacional, valor a sumaalzada, no reajutable, IVA incluido, con un plazo de ejecución de la obra de 30 (treinta) días corridos, por cuanto, se aproxima de mejor forma a satisfacer técnica y financieramente los requerimientos e intereses institucionales, ajustándose de esta forma a los montos y plazos considerados para la ejecución de la presente obra.

- g) La circunstancia indubitada, que dentro del presente proceso administrativo de ejecución de obras, el informe técnico citado en el “Considerando” anterior elaborado por el Jefe del Proyecto, TCL CHRISTIAN LLÉVENES VALDEBENITO y la arquitecto PAC FERNANDA LEYTON QUIÑONES, ambos dependientes del Departamento de Administración y Control de Proyectos de este Comando de Ingenieros, constituye uno de los antecedentes fundamentales que otorgan certeza a la toma de decisiones que debe prestar la autoridad administrativa, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses institucionales, razón por la cual, esta autoridad al decidir, adopta los criterios técnicos de la materia especializada otorgados por los profesionales del área de la construcción.
- h) Lo prevenido en la letras e) y g) del inciso 4° del artículo 1° del reglamento citado en “Visto d)”, conforme al cual, esta autoridad administrativa se encuentra facultada para asignar por trato directo la ejecución de una obra, cuando el presupuesto oficial de ésta fuere inferior a 100 sueldos mínimos, y cuando se trate de obras de conservación, reparación o mejoramiento del servicio, circunstancia que es desarrollada en el punto IV. A “TRATO DIRECTO” del informe de “Considerando f)”, ya que el proyecto dice relación con la habilitación de la kitchenette ubicada en la recepción de la Dirección de Operaciones del Ejército (DOE), cierres de tabiquería de aluminio en sector de archivos secretos y cambio de ubicación de la red húmeda, cambio de impresoras y la construcción de un mueble para archivos de documentación privada, todo lo anterior en relación con lo dispuesto en las letras r), v) y jj) del artículo 5° del mismo cuerpo normativo, que se refieren a los conceptos de “presupuesto oficial”, “trato directo” y “sueldo mínimo” respectivamente.
- i) Lo dispuesto por la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida principalmente en los dictámenes N° 60.858 de 2013, 80.243 de 2012 y 51.268 de 2011, los cuales, siguiendo la línea del dictamen N° 651 de 2011, han manifestado que “en la medida que, de acuerdo a las circunstancias que concurren en una determinada situación, se cumplan los supuestos que hagan procedente la celebración de una contratación por trato directo, y ello sea justificado por resolución fundada, resultará procedente utilizar ese mecanismo, cuestión que le corresponde calificar a la Administración, a través de la debida ponderación de las situaciones de hecho y las disposiciones jurídicas pertinentes (...)”.
- j) El principio conclusivo de la Administración, en razón del cual, todo procedimiento administrativo está destinado a que el Servicio dicte un acto decisorio que se pronuncie sobre la cuestión de fondo y en el cual exprese su voluntad, consagrado en el artículo 8° de la ley citada en “Visto b)”.

RESUELVO:

1. Apruébase el procedimiento de contratación administrativa por trato directo de la obra denominada “Habilitación de kitchenette y cierre sector de archivos”,

dependiente de la Dirección de Operaciones del Ejército, ubicada en el Edificio Ejército Bicentenario, comuna de Santiago, región Metropolitana.

2. Apruébase el presupuesto presentado por el contratista MARIO KERN RIQUELME, de fecha 26.AGO.2015, para la ejecución de la obra antes singularizada.
3. Asígnase por trato directo, al contratista MARIO KERN RIQUELME, la ejecución de la obra previamente singularizada, por la suma total de \$29.543.978.- (veintinueve millones quinientos cuarenta y tres mil novecientos setenta y ocho pesos) IVA incluido, valor a suma alzada, no reajutable.
4. Establézcanse en el contrato de ejecución de la obra antes citada, las cláusulas y condiciones esenciales para contratos de esta naturaleza, especialmente, aquellas relativas al plazo, forma y condiciones de pago, retenciones, anticipos, garantías, multas y seguros de responsabilidad civil, de incendio u otros que fueren idóneos para asegurar los riesgos de construcción, sin reajuste ni interés de ningún tipo.
5. El plazo de ejecución de la citada obra, será de 30 (treinta) días corridos, contados desde la fecha de entrega del terreno, debidamente oficializada en acta que suscribirán el contratista y el Inspector Fiscal de la obra.
6. Desígnase como Inspector Fiscal de la Obra, al Jefe del Proyecto, TCL CHRISTIAN LLÉVENES VALDEBENITO, o quien a éste subrogue o reemplace en sus funciones, y como Inspector Técnico de la Obra, a la arquitecto PAC FERNANDA LEYTON QUIÑONES, o quien a ésta subrogue o reemplace en sus funciones, ambos dependientes del Departamento de Administración y Control de Proyectos de este Comando de Ingenieros, a fin de constatar la total aplicación de las condiciones acordadas.
7. Como requisito previo e imprescindible para proceder a la suscripción del contrato de ejecución de obras, el contratista deberá presentar:
 - a. Una boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del mismo, por un monto equivalente al 3% (tres por ciento) de su valor total, esto es, la suma de \$886.319.- (ochocientos ochenta y seis mil trescientos diecinueve pesos), con una vigencia mínima equivalente al plazo que media entre la entrada en vigor del contrato y hasta la fecha de término de la obra más 6 (seis) meses, la cual deberá contener la glosa: *"Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la obra denominada "Habilitación de kitchenette y cierre sector de archivos", dependiente de la Dirección de Operaciones del Ejército, ubicada en el Edificio Ejército Bicentenario, comuna de Santiago, región Metropolitana"*.
 - b. Una póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 1.000 UF (mil unidades de fomento) y de incendio progresivo, con una cobertura mínima equivalente al monto total de la obra, incluyendo bodega

de materiales e implementos, o bien, una contra todo riesgo de construcción con esta misma cobertura mínima, cuya vigencia se extenderá desde la fecha del acta de entrega de terreno hasta la recepción provisional de las obras.

Todos los documentos antes señalados, deberán ser tomados a nombre de la Tesorería del Estado Mayor General del Ejército, RUT N° 61.101.049-4.

8. En conformidad al artículo 38 del Reglamento citado en el “Visto d)”, el contratista MARIO KERN RIQUELME deberá suscribir el contrato de ejecución de obra dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos, contados desde que la presente resolución, totalmente tramitada, ingrese a la Oficina de Partes del Servicio. En caso de incumplimiento, y en virtud de lo prevenido en el artículo 43 del aludido reglamento, se dictará el acto administrativo que deje sin efecto la presente resolución y se aplicará la sanción que dicha norma dispone, esto es, la pérdida de la garantía de seriedad de la oferta, y en caso que no se hubiere exigido tal garantía, la eliminación del Registro General de Contratistas de las Fuerzas Armadas.
9. La citada obra será financiada con cargo a los fondos provenientes de la cuenta especial “Obras-Ejército” (Centro de Costos Indemnizaciones), creada en virtud de la ley referida en “Visto c)”.
10. Ríndase cuenta documentada de la inversión de los fondos, en conformidad a lo dispuesto en las normativas señaladas en las letras c) y e) del acápite “Visto”.

Anótese, regístrese, comuníquese, notifíquese y publíquese.



VÍCTOR MIZÓN GARCÍA-HUIDOBRO
General de Brigada
Comandante de Ingenieros del Ejército

DISTRIBUCIÓN:

1. MARIO KERN RIQUELME (Comandante Whiteside N° 4903, oficina N° 604, comuna de San Miguel, región Metropolitana).
 2. CINGE JECOE
 3. CINGE DEPTO ADM Y C P
 4. CINGE DEPTO ADM F Y C
 5. CINGE DEPTO JUR (Archivo)
- 5 Ejs. 5 Hjs.